



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Financiado por
la Unión Europea



INSTRUCCIONES PARA FACILITAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, FONDO SOCIAL EUROPEO +, DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CEIPSO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2026/2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dedica el título II a la equidad educativa. A fin de garantizar la atención a las diferencias individuales, se refiere en el artículo 71.2 al alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, y establece los recursos necesarios para lograr su plena participación en el sistema educativo.

En la Comunidad de Madrid, el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+), se configura como el instrumento de la Unión Europea para aplicar el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo a una Europa más social, a la cohesión económica, social y territorial y a la consecución de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026 la Comunidad de Madrid ha puesto en marcha en colaboración con el Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes, el Programa de Cooperación Territorial FSE+ de Educación Inclusiva cuya continuidad para el curso 2026/2027 ha sido prevista mediante Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 3 de junio de 2026 (BOE de 20 de junio).

Por ello, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva FSE+ en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, incluidos aquellos que tienen autorizadas las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2026/2027 se dictan las siguientes instrucciones.

Primera. Objetivos y destinatarios del programa.

Este programa tiene como objeto incrementar y reforzar los recursos de profesionales especializados, garantizando los recursos y ajustes precisos al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, contribuyendo a su atención educativa y permanencia en la modalidad ordinaria.

El alumnado destinatario del programa es aquel que presenta necesidades educativas especiales con medidas educativas específicas generales escolarizado en modalidad ordinaria en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, así como en Educación Secundaria Obligatoria en colegios públicos autorizados para impartir dichas enseñanzas, y que esté registrado como tal en el módulo ACNEAE de la aplicación Raíces.



Para ello se incrementará la dotación de maestros especialistas en Audición y Lenguaje o en Pedagogía Terapéutica con la que cuentan los colegios públicos incluidos en el programa.

Segunda. Centros participantes en el programa.

Los centros participantes serán determinados de acuerdo con la siguiente distribución máxima de efectivos y centros:

- DAT Madrid-Capital: hasta 17 efectivos (34 centros).
- DAT Madrid-Norte: hasta 5 efectivos (10 centros).
- DAT Madrid-Sur: hasta 17 efectivos (34 centros).
- DAT Madrid-Este: hasta 11 efectivos (22 centros).
- DAT Madrid-Oeste: hasta 6 efectivos (12 centros).

Teniendo en cuenta dicha distribución territorial, los colegios públicos participantes en el programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber elaborado el Plan de Atención a las Diferencias Individuales (Plan Incluyo).
- Disponer de condiciones organizativas que faciliten la coordinación docente y planificación educativa.
- Haber participado o estar participando en actividades de formación relacionadas con la atención a las diferencias individuales del alumnado, la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación o la atención educativa al alumnado con necesidad de atención educativa específica.
- Facilitar la comunicación con las familias: espacios, tiempos, cauces de participación, actividades de sensibilización.

Con el fin de facilitar la continuidad y efectividad del programa también se podrán tener en cuenta los centros que hayan participado en el Programa de Educación Inclusiva FSE+ en cursos anteriores.

Adicionalmente, para determinar el listado de centros participantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- Número de alumnos registrados en el módulo ACNEAE de Raíces con necesidades educativas especiales escolarizado en CEIP y CEIPSO en modalidad ordinaria con medidas educativas específicas generales para alumnado con necesidades educativas especiales en centro ordinario.
- Dotación de maestros especialistas en el centro para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en modalidad ordinaria con medidas educativas específicas generales para alumnado con dicho perfil.
- No estar participando durante el curso 2026/2027 en el Programa de Cooperación Territorial Educación Inclusiva financiado por los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

Tercera. Procedimiento.



1.- Teniendo en cuenta lo indicado en la Instrucción Segunda, las Direcciones de Área Territorial elaborarán la propuesta priorizada de participación de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y CEIPSO en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva (FSE+) y la enviarán a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial (Anexo I) así como el Anexo II suscrito por el director de cada centro que recoja el compromiso de participar en el desarrollo, seguimiento y justificación del programa conforme a los procedimientos del Programa de Cooperación Territorial **antes del 10 de julio de 2026**.

La propuesta de centros participantes realizada por las Direcciones de Área Territorial incluirá la asignación de efectivos de los siguientes perfiles: maestro especialista en Pedagogía Terapéutica o maestro especialista en Audición y Lenguaje; de forma compartida entre dos centros y se recogerá en el Anexo I de las instrucciones.

2. Una vez analizada y revisada la propuesta de cada Dirección de Área Territorial, la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos, con copia a las Direcciones de Área Territorial, la relación de centros participantes con el fin de facilitar la puesta en marcha del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva (FSE+) para el curso 2026/2027.

3. Los profesionales contratados para llevar a cabo las actuaciones del programa firmarán en el momento de su incorporación al centro el documento de toma de conocimiento e información a los trabajadores de la cofinanciación de este programa por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y de tratamiento de datos personales, según el modelo Anexo III. El documento cumplimentado será firmado digitalmente en formato pdf, y se renombrará utilizando la siguiente nomenclatura: "NIF_TC_CD_EIFSE_26_27". El director del centro velará por el cumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

Cuarta. Actuaciones a realizar por parte de los centros.

1. El equipo directivo de cada centro será responsable del desarrollo del Programa, contando con el apoyo y asesoramiento de las Direcciones de Área Territorial.

2. El profesional asignado a cada centro educativo participante realizará las actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos del programa de acuerdo con la normativa vigente:

- Colaborar en la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales y en la implementación de estrategias pedagógicas y organizativas inclusivas en el aula.
- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa, contribuyendo al desarrollo de currículos inclusivos, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno.
- Puesta en marcha, desarrollo y evaluación de programas de intervención para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Colaborar en la aplicación de las medidas específicas de acceso al contexto escolar



que precise el alumnado con necesidades educativas especiales atendido.

- Colaborar en la elaboración de la Memoria del programa en lo relativo a actuaciones realizadas con el alumnado y en la valoración de los resultados e impactos obtenidos en la mejora del aprendizaje de los alumnos.

3. El desarrollo de las actuaciones del programa será objeto de seguimiento y evaluación por parte del centro y la administración educativa. Los centros educativos deberán proporcionar a las unidades encargadas del seguimiento y evaluación, cuantos datos sean solicitados relativos al número de alumnos participantes, actuaciones llevadas a cabo y cuanta otra información les sea solicitada.

Con esta finalidad los centros participantes deberán remitir a la respectiva Dirección de Área Territorial en septiembre de 2026 y mayo de 2027 el listado anonimizado del alumnado destinatario que participa en dicho programa, de acuerdo al modelo que les será remitido. El alumnado destinatario deberá estar registrados en el censo del módulo ACNEAE de la aplicación Raíces con NEAE prioridad 1, de acuerdo con la NEAE consignada en el listado y tener alojada en dicha aplicación la documentación que determina dicha necesidad.

Tal y como establece la Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 3 de junio de 2026, la identificación del alumnado destinatario incluirá como mínimo la siguiente información:

- Identificación individualizada del alumnado participante y del centro educativo.
- Datos básicos del participante (edad, sexo y nivel educativo según clasificación CINE).
- Fecha de inicio y fecha de finalización de la participación en las actuaciones.
- Situación de discapacidad.
- Indicador de resultado alcanzado, en particular la permanencia en centro ordinario al finalizar la actuación.

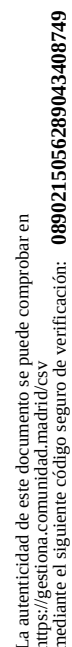
En el mes de junio de 2027 los centros participantes deberán remitir a la respectiva Dirección de Área Territorial una memoria relativa a las actuaciones llevadas a cabo y su impacto en el centro y en el alumnado según modelo que será remitido a los centros.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

Firmado digitalmente por: MARTIN BLASCO JOSE IGNACIO
Fecha: 2026.07.06 11:00

**DIRECTORES/DIRECTORAS DE ÁREA TERRITORIAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**





ANEXO II

CONFORMIDAD Y COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+ EN EL CURSO 2026/2027

D./Dña. _____, como Director/a del centro educativo _____, con código de centro _____, ubicado en la localidad/distrito de _____

Hace constar que:

- Conoce el contenido y actuaciones del programa, que aparecen recogidas en las Instrucciones para facilitar el desarrollo del Programa de cooperación territorial, Fondo Social Europeo +, de educación inclusiva en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria durante el curso escolar 2026/2027.
- El centro que dirige cumple los requisitos establecidos en la Instrucción Segunda y el alumnado propuesto como destinatario cumple con los requisitos establecidos en la Instrucción Primera.
- Da su conformidad para que el centro participe en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva a propuesta de la Dirección de Área Territorial durante el curso 2026/2027 y se compromete a:
 - Integrar al profesional asignado al centro en el funcionamiento ordinario del centro y velar por el desarrollo de las actuaciones que le sean encomendadas en el marco del programa.
 - Desarrollar las actuaciones del programa de acuerdo con los procedimientos que regulan el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva (FSE+) en la Comunidad Autónoma de Madrid.
 - Hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria y publicidad sobre el Programa, las menciones expresas al mismo.
 - Realizar el seguimiento del desarrollo del Programa en su centro educativo y proporcionar a los organismos competentes los datos que se soliciten para el seguimiento y evaluación del mismo.

....., a de de 2026

Fdo.: EL/LA DIRECTOR/A

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección del Área Territorial de Madrid
--------------	--



ANEXO III

CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Habiendo sido designado en el curso escolar 2026-2027 como maestro/a para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva (FSE+), programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el abajo firmante

DECLARA

- Que es conocedor/a de que la actividad desempeñada se va a desarrollar en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva FSE+.
- Que es conocedor/a de que la financiación del programa procede de la cofinanciación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco de los programas de cooperación territorial.
- Que asume el compromiso de cumplir con todas las obligaciones que implique el desarrollo del programa

D./D^a. _____

con DNI número _____



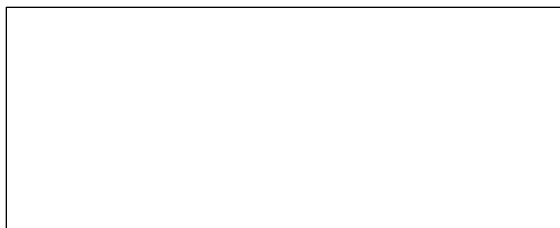
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890215056289043408749**

CESIÓN DE DATOS

D/Da, DNIy domicilio
en.....

beneficiario/a de ayudas cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), durante el curso escolar 2026-2027 participa como docente en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Programa de Educación Inclusiva Fondo Social Europeo Plus, declara conocer la normativa que es de aplicación y manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de sus datos personales a los efectos de facilitar el seguimiento, justificación y auditoría del referido Programa.

Firma digital:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890215056289043408749**